



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA UAM.CRG.LP.01.2021, RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE "SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA HABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MÓDULO 'A' DEL EDIFICIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD IZTAPALAPA" (PRIMERA ETAPA).

De conformidad con lo previsto en el numeral **I.8. Etapas de la modalidad de adjudicación** del documento de Bases que indica, que cualquier modificación excepcional a las Bases, derivada o no del resultado de la junta de aclaraciones, será dada a conocer mediante notificación a los correos electrónicos proporcionados por las personas licitantes, máximo seis días naturales previo al acto de presentación y apertura de propuestas y se considerarán como parte integrante de las propias Bases, a través del presente se hace el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN

Los párrafos 8 y 9 del numeral **II.11. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato**

DICEN:

“Integración de los factores o rubros de la propuesta económica. (total **35%**)

Integración de precios. Se evaluará con un máximo de 26% (veintiséis por ciento) el presupuesto por plantilla de los servicios a realizar. (ANEXO E6). Se evaluará con un máximo de 4% (cuatro por ciento) el análisis del factor de salario real indicando salarios básicos de plantilla. (ANEXO E1). Se evaluará con un máximo de 2% (dos por ciento) el cálculo del factor de indirectos. (ANEXO E2). Se evaluará con un máximo de 1% (uno por ciento) el cálculo del factor de utilidad. (ANEXO E3). Se evaluará con un máximo de 2% (dos por ciento) el programa calendarizado mensual con montos y porcentaje de los servicios a ejecutar. (ANEXO E4)”.

DEBEN DECIR:

Integración de los factores o rubros de la propuesta económica. (total **30%**)

Integración de precios. Se evaluará con un máximo de **21% (veintiuno por ciento)** el presupuesto por plantilla de los servicios a realizar. (ANEXO E6). Se evaluará con un máximo de 4% (cuatro por ciento) el análisis del factor de salario real indicando salarios básicos de plantilla. (ANEXO E1). Se evaluará con un máximo de 2% (dos por ciento) el cálculo del factor de indirectos. (ANEXO E2). Se evaluará con un máximo de 1% (uno por ciento) el cálculo del factor de utilidad. (ANEXO E3). Se evaluará con un máximo de 2% (dos por ciento) el programa calendarizado mensual con montos y porcentaje de los servicios a ejecutar. (ANEXO E4).

Atentamente
Comité de la Rectoría General